

1 92140

192140

MEMORIA DESCRIPTIVA Y DIBUJOS
que acompañan a la solicitud
de PATENTE DE INVENCION de Don
Luis CASANOVAS SOLE, residente
en Olesa de Montserrat (Barcelo-
na).

1 92140



192140

P A T E N T E D E I N V E N C I O N

por "PARAURDIBRES PARA TELARES", a favor de Don Luis CASANOVAS
SOLE, de nacionalidad española, residente en Olesa de Montserrat
calle de Argelinas nº 111. -----

M E M O R I A D E S C R I P T I V A

La patente de invención a que se refiere la presente memoria
descriptiva, está destinada a garantizar la propiedad y el dere-
cho a la explotación exclusiva, de un nuevo paraurdimbres para
telares.

5 Se caracteriza el para-urdimbres de que se trata, por ser
de funcionamiento eficaz y seguro, sin que exista el peligro de
que se produzcan perturbaciones en su actuación que hagan que
hagan que no responda a la finalidad que con el mismo se persi-
gue.

10 Se caracteriza también por su construcción sencilla y por
no constituir un elemento sensiblemente engorroso entre los de-
más órganos que integran el telar.

15 A continuación se describe detalladamente el para-urdimbres
de que se trata, con el auxilio del dibujo de la hoja adjunta,
en los que se representa, aquel, de una manera un tanto esquemá-
tica, en la Fig. 1, visto en el sentido transversal del telar;
siendo la Fig. 2, una proyección lateral del grupo de acciona-
miento del eje principal del mismo.



Comprende el para-urdimbres de que se trata, una excéntrica -1-, que va fijada a la excéntrica del paratramas del telar de que se trate. Contra la excéntrica -1-, se aplica un brazo -2-, montado según un eje, relacionado éste por la parte inferior de la palanca del propio paratramas. Sobre el extremo del brazo -2-, descansa el inferior de una varilla o aguja -3-, que va guiada por una abrazadera -4-, establecida en el extremo de un brazo -5-, fijado a una de las bancadas del telar. A la aguja -3-, por encima de la abrazadera -4-, va fijada una anilla -7-, sobre la que descansa el extremo de un resorte -6-, que rodea la propia varilla, y al que sigue una anilla -8-, que se aplica contra la cara inferior de un brazo -9-, montado en el eje -10-, que va establecido transversalmente en el telar y sustentado en una forma conveniente a la correspondiente bancada del mismo.

El eje -10-, por la parte delantera del telar, lleva fijado un brazo -18-, que pasa por el interior de una pieza -20-, que queda relacionada por el disparo del telar y, en el propio brazo -18-, va montado el tope -19-, de posición regulable, que es contra el que obra el batán en el caso de la rotura de un hilo cualquiera de la urdimbre. En el extremo opuesto del eje -10-, va montado un brazo -11-, que termina superiormente en una horquilla -12-, que sustenta un travesaño -13-, al que van fijados los soportes -14-, de las reglas dentadas. En -15-, se dibuja el soporte de todo el sistema que va establecido en cada una de las bancadas del telar y al que va montado el travesaño -16-, de las barras -17-, que van de una a otra de las referidas bancadas.

El funcionamiento de este para-urdimbres, tiene lugar en la siguiente forma: en tanto no se produce rotura alguna en los hilos de la urdimbre, el movimiento vertical alternativo de la varilla -3-, debido al de oscilación del brazo -2- que mueve la excéntrica -1-, se trasmite por el muelle -6- y tope -8-, al brazo -9-, de manera que, el eje -10-, experimenta un movimiento angular ascendente ya que bajan por gravedad. Con el eje -10-,



se mueve el brazo -18-, en forma que, al retroceder el batán, no encuentra en su camino el tope -19 y no actúa por tanto el disparo; pero si se rompe un hilo, la laminilla correspondiente del paraurdimbres retiene la correspondiente regla dentada, con lo que se inmoviliza el brazo -11-, el eje -10- y el brazo -18- y, con ello, el tope -19- queda en el camino del batán que, al retroceder, choca con el mismo, lo que dá lugar a la actuación de la pieza -20- y con ello a que se accione el disparo, parándose el telar. En cuanto a la varilla -3-, ha subido igualmente, pero el muelle -6-, dada la retención del eje -10-, se ha comprimido lo suficiente para permitirlo. Cuando baja la palanca -2-. Cuando baja la palanca -2-, al completar su giro la excéntrica -1- y con aquella la varilla -3-, la palanca -9- ocupa su posición primitiva por su simple peso, siempre que no se encuentre caída otra laminilla por rotura del correspondiente hilo, en cuyo caso persiste retenida la palanca y con ella el sistema oscilante que provoca el paro del telar, al igual que en el primer caso.

El mecanismo descrito, será variable en las dimensiones y formas y accesorias de sus partes componentes, en los materiales de que las mismas se fabriquen, en sus detalles de orden constructivo, en cuanto afecte al telar en que se aplique y, en general, en todo cuanto no altere, cambie o modifique la esencialidad del objeto de la patente descrita.

25 - - N O T A - -

Se reivindica como objeto de esta patente:
1º.- Un para-urdimbres para telares, esencialmente constituido por una excéntrica, fijada a la excéntrica del paratramas, que con intermediación de un brazo que se aplica contra la misma, imprime un movimiento vertical alternativo a una varilla debidamente guiada que levanta, al subir, un brazo solidario a un eje que queda establecido en el telar paralelamente a sus banca-



das y, dicho eje, por un extremo, que es el anterior del telar, lleva solidario un brazo con un tope, relacionado aquel con una pieza que obra sobre el disparo del propio telar, en tanto que en el extremo opuesto del repetido eje, va solidario a este un
5 brazo que forma una horquilla que sustenta las reglas dentadas del para-urdimbres.

32.- El para-urdimbres de la reigindicación primera, en el que, la varilla vertical que levanta el brazo solidario al eje oscilante del mismo, va provisto de un resorte con un tope en su
10 parte superior que es el que se aplica contra la cara inferior del mencionado brazo, estando previsto dicho resorte en forma tal que, en el caso de que por la caída de una laminilla queden inmóviles las reglas dentadas y, por tanto, el eje de referen-
cia, pueda seguir subiendo la referida varilla comprimiéndose el resorte montado en la misma.
15

33.- El propio para-urdimbres en el que, en el brazo montado en la parte delantera del eje del mismo, va fijado un tope de posición regulable, contra el que obra el batán del telar cuando por la rotura de un hilo de la urdimbre y la caída de la correspondiente laminilla, se inmoviliza el sistema, con lo que el propio batán y, a través del mencionado tope, produce la acción necesaria sobre el disparo del telar parándose éste.
20

42.- UN PARA-URDIMBRES PARA TELARES".

Madrid, 16 de Marzo de 1950

FERNANDO PERAIRE

p. p.

192140

D. LUIS CASANOVAS SOLE



192140 1 HOJA

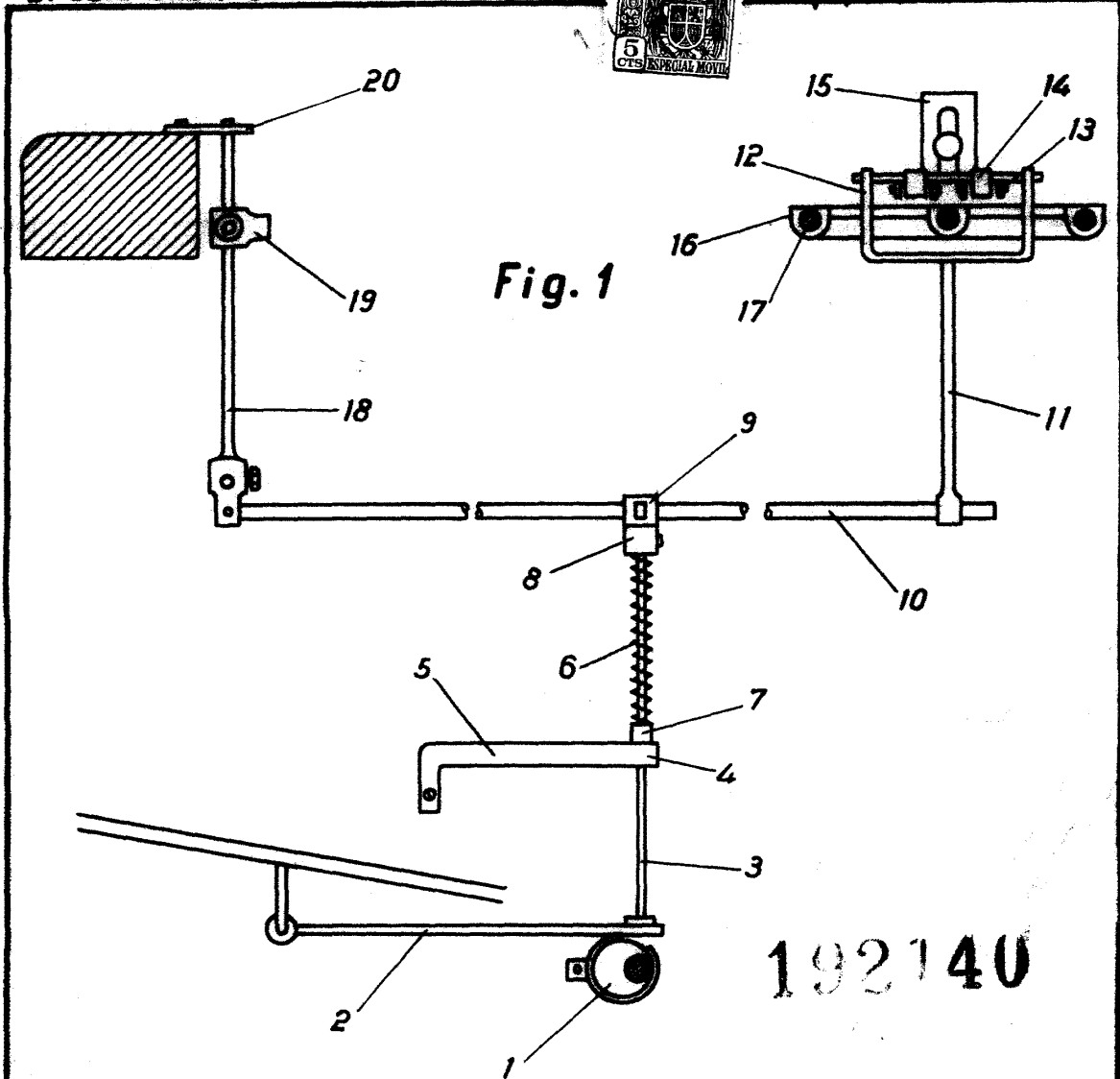


Fig. 1

192140

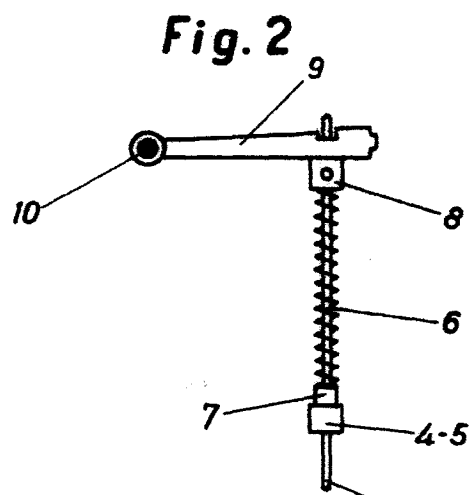


Fig. 2

ESCALA VARIABLE

Madrid 16 de Marzo de 1950
Fernando Perrais
P.P.

[Handwritten signature]